



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
Demandante	Edgar Fredy Roldan Torres Defensor de Familia del ICBF en representación del menor Mattías Campos Lozada
Demandado	José Alejandro Cabezas Sánchez
Radicación	50001 31 10 003 2017 00019 00
Asunto	Admite demanda
Fecha de la providencia	Enero treintauno (31) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta los escritos que anteceden, este despacho RESUELVE:

ADMITIR la demanda a folios 1 al 20 cuaderno C - 1

TRAMITAR el presente asunto a través de las reglas del proceso verbal.

CORRER TRASLADO al demandado de la demanda y de sus anexos por el término de veinte (20) días, contados a partir de la notificación personal de la presente providencia.

Una vez notificados en debida forma la parte demandada se ordena la práctica de la prueba con marcadores genéticos de ADN al menor Mattías Campos Lozada, a su progenitora Andrea Carolina Campos Lozada, al señor José Alejandro Cabezas Sánchez, la cual se realizará a través del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Grupo de Genética de esta ciudad.

Se le advierte al demandado José Alejandro Cabezas Sánchez que su renuencia a la práctica de la prueba hará presumir cierta la paternidad alegada.

Se concede el amparo de pobreza solicitado toda vez que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 152 del Código General del Proceso.

Notifíquese la presente decisión al Defensor de Familia. Líbrese la respectiva comunicación.

NOTÍFIQUESE,

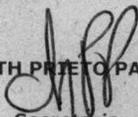

ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

Del 1 FEB 2017


AYELETH PRIETO PADILLA

Secretaría